	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	RESOLUCION 113 DE 2024	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No 113 DE 2024  
(Octubre 21 de 2024)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No.110 de  
2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

**LA MESA DIIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA  
en uso de sus atribuciones legales; y**

**CONSIDERANDO:**

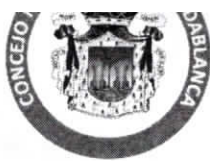
A. Que mediante Resolución No.110 de 2024 de fecha 9 de Octubre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, PARA EL PERIODO REGLAMENTARIO 2025".

B. En el artículo 1: Resolución No.110 de 2024, APERTURA. Dar apertura al proceso de Convocatoria Pública para la selección del o los candidatos que integrarán la lista de elegibles con la cual el Concejo Municipal elegirá en sesión plenaria al Secretario General de la Corporación para el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025, a partir de criterios objetivos y mediante procesos transparentes, abiertos y meritorios, atendiendo los principios de moralidad, eficiencia, imparcialidad, igualdad, equidad de género, participación ciudadana y publicidad, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

C. Que en ARTÍCULO 21: DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN. Los interesados en participar en el proceso de selección deberán radicar los siguientes documentos, relacionados y ordenados como aparece en el Anexo (A1) de esta convocatoria:

(...)

PARÁGRAFO 3. Todos los documentos exigidos para la inscripción, cumplimiento de requisitos mínimos y los exigidos para los criterios de selección deberán entregarse cuando la inscripción sea presencial debidamente legajados y foliados en una carpeta tamaño oficio, identificada con el nombre del aspirante y número de cédula.



## RESOLUCION 113 DE 2024

Versión: 06  
Fecha: 17/01/2024

Página 2 de 3

D. Que corresponde a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca, fijar las reglas y lineamientos de la Convocatoria para la elección para el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Floridablanca para el período 2025.

E. Que con el fin de garantizar la transparencia y participación en igualdad de condiciones de todos los ciudadanos que deseen presentarse para esta convocatoria, se hace necesario hacer modificación, del parágrafo 3, ARTICULO 21, que quede en concordancia con el cronograma trazado, del artículo 14 respecto a la página web donde quedaran debidamente inscritos. Vía correo electrónico, remitiendo la hoja de vida con los respectivos soportes, en un único archivo formato PDF debidamente foliado en el contenido del texto y ordenado bajo lo establecido en el Anexo (A1) de la presente convocatoria, al correo [convenios.cenes@uptc.edu.co](mailto:convenios.cenes@uptc.edu.co) obligatoriamente con copia a [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co).

El desconocimiento y no aplicación de lo descrito será causal de rechazo a la presente convocatoria y no habrá lugar a subsanar ni el orden, ni la incorporación de ningún documento adicional.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar parcialmente el, PARÁGRAFO 3. ARTICULO 21, Resolución 110 de 2024, por el cual queda de la siguiente forma; Todos los documentos exigidos para la inscripción, cumplimiento de requisitos mínimos y los exigidos para los criterios de selección deberán enviarse, vía correo electrónico, remitiendo la hoja de vida con los respectivos soportes, en un único archivo formato PDF debidamente foliado en el contenido del texto y ordenado bajo lo establecido en el Anexo (A1) de la presente convocatoria, al correo [convenios.cenes@uptc.edu.co](mailto:convenios.cenes@uptc.edu.co). obligatoriamente con copia a [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

El desconocimiento y no aplicación de lo descrito será causal de rechazo a la presente convocatoria y no habrá lugar a subsanar ni el orden, ni la incorporación de ningún documento adicional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones de la Resolución No.110 de 2024, continúan vigentes.

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	RESOLUCION 113 DE 2024	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 3

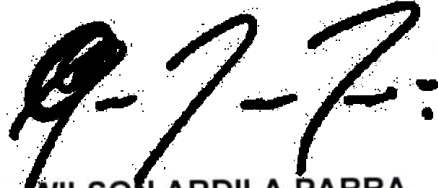
**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en la cartelera y en la página web. del Concejo Municipal de Floridablanca.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Floridablanca a los veintiún días (21) días del mes de Octubre de 2024.

  
**EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA**  
 Presidente

  
**WILSON ARDILA PARRA**  
 Primer vicepresidente

  
**JHONATAN STEVEN PINZÓN GARAVITO**  
 Segundo vicepresidente

  
 proyecto: Robinson Almeida Millán Abogado/cps

*Solidario, Comprometido y Participativo*